



.....

C - COSTAS Y MEDIO MARINO

1. COSTAS

1.1. Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española

La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas establece en su disposición adicional octava que el Ministerio deberá elaborar una estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático.

· 107 ·

La [Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española](#) fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, el 24 de julio de 2017 (BOE del 14 de agosto de 2017), y en ella se establecen los objetivos y directrices de las actuaciones a realizar en la Costa considerando los efectos del cambio climático. No obstante, la implementación de medidas de adaptación en zonas costeras requiere trabajar con una resolución espacial que demanda un análisis no asumible a nivel nacional sino de comunidad autónoma, dado que los impactos deben ser evaluados con un nivel de certidumbre mayor, requiriendo modelos de impacto más sofisticados y considerando que las opciones de adaptación deben ser implementadas localmente.

El objetivo de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar es mejorar las metodologías y la información existente, para poder acotar la incertidumbre y poder hacer un uso eficiente de los recursos disponibles. Se pretende:

- Elaborar una metodología que resuelva probabilísticamente los impactos del cambio climático en la costa como respuesta a la combinación del

oleaje, la marea meteorológica, la marea astronómica y el aumento del nivel medio del mar con aplicación especial a los impactos de inundación o erosión y su efecto combinado.

- Elaborar proyecciones de cambio climático de oleaje, marea meteorológica, nivel del mar y temperatura superficial del mar a lo largo de toda la costa española que puedan ser utilizadas para alimentar modelos de impacto para su aplicación en el marco anteriormente definido.

La finalidad es facilitar una herramienta capaz de dar, en cualquier proyección, la probabilidad de retroceso o inundación. Para ello, se firmó, en diciembre de 2018, con el Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria un contrato para la elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático a lo largo de la costa española.

Además, se ha avanzado en la integración de las conclusiones de esta estrategia, no solo en las obras ejecutadas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en la costa española, sino también en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la gestión del dominio público marítimo-terrestre a través del otorgamiento, o no, de los títulos de ocupación de aquél previstos en la legislación de costas, sus condiciones de otorgamiento y sus plazos.

· 108 ·

1.2. Estrategias para la protección de la costa

Durante los últimos años, se han redactado las estrategias de protección de la costa, para las siguientes zonas:

- Estrategia para la Protección de la Costa de Huelva.
- Estrategia para la Protección de la Costa de Granada
- Estrategia para la Protección de la Costa de Valencia Sur.
- Estrategia para la Protección de la Costa de Castellón Sur.
- Estrategia para la Protección de la Costa del Maresme (Barcelona).

En estos estudios se parte de una gran cantidad de informes técnicos existentes, se realiza un diagnóstico de la zona y se proponen medidas a ejecutar en base a una priorización de actuaciones. Se incluye también un presupuesto y un calendario de actuación.

Durante 2018, se ha continuado la implementación de las estrategias para la protección de la costa aprobadas, mediante la redacción y tramitación de los proyectos constructivos identificados en las mismas. Además, el Servicio de Apoyo a la Reforma Estructural de la Comisión Europea ha aprobado

ejecutar la elaboración de las Estrategias para la Protección de la Costa de Cádiz, Málaga y Almería considerando los efectos del cambio climático. El proyecto fue elegido dentro del área *Growth and Business Environment* y bajo la denominación '*Enhancing coastal protection in Spain*'.

La duración del proyecto será de dos años. La contratación la realiza la Unión Europea. Los trabajos han dado comienzo con una primera reunión mantenida el 18 de marzo de 2019.

1.3. Gestión del dominio público marítimo-terrestre

El régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre se recoge en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas; y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Durante 2018 se ha continuado con el desarrollo de las previsiones recogidas en la nueva normativa de costas, incidiendo en algunos aspectos como la actualización de los deslindes y el régimen aplicable a las prórrogas de las concesiones prevista en la reforma de la Ley de Costas.

La normativa de costas define y delimita la zona del dominio público marítimo-terrestre, comprendida por:

- La ribera del mar y de las rías, que incluye, asimismo, la zona marítimo terrestre, así como las playas, dunas, acantilados, marismas y demás zonas húmedas bajas.
- El mar territorial y las aguas interiores, con su lecho y subsuelo.
- Los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental.

La Ley de Costas configura, además, una serie de servidumbres legales en aras de posibilitar una adecuada protección ambiental a la estrecha franja litoral que constituye el dominio público marítimo-terrestre. Así regula:

- Una zona de servidumbre de protección que, con carácter general, mide 100 metros medidos tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. Puede ampliarse hasta 200 metros si la zona lo requiere, previo acuerdo estatal, autonómico y local, y se reduce a 20 metros en terrenos que fueran urbanos a la entrada en vigor de Ley de Costas. En esa franja no pueden llevarse a cabo más usos y aprovechamientos que aquellos que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación (igual que ocurre

en el dominio público marítimo-terrestre). Esos usos y aprovechamientos deben ser autorizados, para ser posibles, por la comunidad autónoma correspondiente (a diferencias de los usos sobre el dominio público marítimo-terrestre, que han de ser autorizados por el Estado).

- Una zona de servidumbre de tránsito, de 6 metros, ampliable hasta 20 metros en lugares de tránsito difícil o peligroso, medidos tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. Esta franja deberá estar permanentemente libre y expedita.
- Una zona de influencia, que abarca un mínimo de 500 metros desde el límite interior de la ribera del mar y en la que se establecen condiciones mínimas para la protección del dominio público marítimo-terrestre, que deberán ser respetadas por la ordenación territorial.

La regla general es el libre uso público del dominio público marítimo-terrestre, si bien también es posible su uso privativo o especial, previa autorización de este tipo de usos y aprovechamientos por el Estado. Corresponde a la Administración General del Estado la gestión y tutela del dominio público marítimo-terrestre, velar por su correcta ocupación y aprovechamiento, así como el otorgamiento o denegación de autorizaciones en las zonas de servidumbre de tránsito y de acceso al mar. El Ministerio, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, ejerce las competencias señaladas.

Las actuaciones de gestión del dominio público marítimo-terrestre tienen por objetivo garantizar que los usos y aprovechamientos sobre la costa no comprometen su integridad. A este respecto, la Ley de Costas regula los cuatro títulos que habilitan la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, que son la concesión, la autorización, la reserva y la adscripción. Asimismo, se emiten informes sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico que afectan al litoral.

Tabla 9. Expedientes relacionados con la gestión del dominio público marítimo-terrestre, 2018

Resoluciones relativas a concesiones ordinarias (excluyendo vertidos y cultivos marinos)	533
Resoluciones relativas a cultivos marinos	68
Resoluciones relativas a vertidos	95
Reservas	2
Adscripciones	5
Resoluciones relativas a concesiones transitorias	128
Informes de planeamiento	278
Incoaciones de deslinde	40
Resoluciones de aprobación de deslinde	49

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

1.4. Gestión integrada de zonas costeras

La gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) es una herramienta en el proceso de gestión de todas las políticas que afectan a la costa. El valor añadido de la gestión integrada de zonas costeras consiste en el estudio conjunto de los dos componentes del litoral: la tierra y el mar. Las uniones entre la parte seca (tierra) y la húmeda (mar) de la costa son tales que es necesario coordinar su gestión para poder tener un desarrollo sostenible de esta zona.

En 2018 se asistió a la celebración del *Coast Day* y a la reunión técnica para la Consulta Regional sobre el Marco Regional Común de la GIZC y la Metodología para relacionar el Protocolo de GIZC y los Objetivos Ecológicos. Ambos eventos tuvieron lugar en Split (Croacia) los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2018.

1.5. Consultas en materia de sostenibilidad de la costa y del mar

Durante 2018 se atendieron 600 consultas telefónicas dirigidas directamente a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, así como 256 consultas escritas, algunas recibidas a través de la Oficina de Información Ambiental, del Servicio de Información Administrativa y la Unidad de Quejas y Sugerencias del Ministerio.

· 111 ·

2. MEDIO MARINO

2.1. Actuaciones relacionadas con la biodiversidad marina

Durante 2018 se ha alcanzado y superado el compromiso internacional de proteger, al menos, el 10% de la superficie marina. En concreto, en cuanto a espacios marinos protegidos, en 2018 se aprobó el Real Decreto 699/2018, de 29 de junio, por el que se declara Área Marina Protegida el Corredor de migración de Cetáceos del Mediterráneo, se aprueba un régimen de protección preventiva y se propone su inclusión en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (Lista Zepim) en el marco del Convenio de Barcelona.

Este corredor es un área extensa, de unos 46.000 Km², entre las costas de la península y las de las Islas Baleares. El espacio ha sido propuesto igualmente por parte de España para la inclusión en la lista de Zepim. Con la declaración de esta área marina protegida, España ha superado actualmente el 12% de sus aguas marinas protegidas.

También se ha avanzado hacia la gestión efectiva de los espacios Red Natura a través de diversos frentes: comienzo de consulta pública del plan de gestión del área marina protegida El Cachucho, trabajos para la actualización de los planes de gestión de las Zonas de Especial Conservación de Canarias, así como para la elaboración de los planes de gestión de nueve lugares de importancia comunitaria (LIC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA en el entorno del litoral de la Generalitat Valenciana, así como de 39 ZEPA de todo el litoral español.

El año 2018 ha sido el segundo del proyecto Intermares, un proyecto LIFE integrado de naturaleza, con un horizonte temporal de 8 años y una inversión total de 49 millones de euros. Intermares es el primer proyecto LIFE integrado que se concede a España y el mayor proyecto de conservación de la biodiversidad marina de Europa. El Ministerio es socio de este proyecto, que coordina la Fundación Biodiversidad. Este proyecto conlleva un conjunto de actuaciones lideradas por este Ministerio, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y de la Fundación Biodiversidad. En el marco del mismo, se están llevando a cabo reuniones bilaterales entre el Ministerio y las diferentes comunidades autónomas litorales, para abordar aspectos concretos de cooperación en materia de biodiversidad marina.

· 112 ·

En este contexto de Intermares, se han organizado en 2018 un total de 4 talleres participativos para la elaboración o revisión de planes de gestión de espacios marinos protegidos, así como otros 3 talleres sobre especies marinas: anidación de tortugas, planes de gestión de pardelas chica y pichoneta, y ha celebrado una reunión del Grupo de trabajo para la Estrategia de Conservación de la lapa ferrugínea.

2.2. Actuaciones relacionadas con las estrategias marinas

Las **estrategias marinas** están reguladas en la **Ley 41/2010**, de 29 de diciembre de protección del medio marino, y son los principales instrumentos de planificación del medio marino para lograr su buen estado ambiental.

Han sido aprobadas mediante **Real Decreto 1365/2018**, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas. Igualmente, se aprobó el **Real Decreto 957/2018**, de 27 de julio, por el que se modifica el anexo I de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Esta modificación del Anexo I de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, supone la transposición de la Directiva (UE) 2017/845 de la Comisión de 17

de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las listas indicativas de elementos que deben tomarse en consideración a la hora de elaborar estrategias marinas. Esta modificación ha sido fundamental para la elaboración del segundo ciclo de las estrategias marinas, que también se ha iniciado en 2018.

Paralelamente, se avanzó en la tramitación del proyecto de real decreto por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, el cual supone un desarrollo reglamentario de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

2.3. Actuaciones relacionadas con la Directiva de Ordenación del Espacio Marítimo

En 2017 se terminó el proceso de trasposición de la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, a través del Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.

· 113 ·

La Comisión Interministerial de Estrategias Marinas acordó, en su reunión de 2017, la creación de un Grupo de Trabajo para la Ordenación del Espacio Marítimo. El grupo, con integrantes de diferentes Departamentos Ministeriales, tuvo su primera reunión de constitución en octubre de 2017, y se ha reunido a lo largo de 2018 en otras dos ocasiones. En la 6ª reunión de la CIEM se aprobó una Hoja de Ruta en la que se establece el calendario y las principales tareas a realizar para la elaboración de los planes de ordenación del espacio marítimo.

El Ministerio ha continuado participando en el comité de dirección de dos proyectos de coordinación transfronteriza, co-financiados por la Comisión Europea, para la ordenación del espacio marítimo. Uno de estos proyectos ‘Simwestmed’, con socios de España, Francia, Italia y Malta, para el Mediterráneo Occidental, finalizó en diciembre de 2018. El proyecto ‘Simnorat’, con socios de España, Francia y Portugal, para el Golfo de Vizcaya y las costas ibéricas finalizó a principios de 2019. También se participa en el comité asesor del proyecto ‘Marsp’, de coordinación transfronteriza para la ordenación del espacio marítimo en la región macaronésica, con socios españoles y portugueses.

2.4. Actuaciones relacionadas con las actividades humanas en el mar y la contaminación

En 2018 se ha avanzado en la tramitación del proyecto de real decreto por el que se aprueban las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre. Este proyecto es un desarrollo reglamentario de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

El Programa de Seguimiento de basuras marinas en playas ha seguido desarrollándose estacionalmente en 26 playas de las cinco demarcaciones marinas, siguiendo los requisitos del protocolo establecido. Este programa se lleva a cabo con el fin de contar y caracterizar los objetos encontrados, comparar la situación en las diferentes playas españolas, calcular tendencias y facilitar información sistemática que permita el establecimiento de medidas orientadas a reducir las basuras que llegan al medio marino.

En 2018 se han realizado un total de 102 campañas estacionales por parte de personal de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, y con el apoyo de personal de la Xunta de Galicia para la playa de Rodas (islas Cíes). El programa de seguimiento se coordina y realiza por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Se ha desarrollado hasta la fecha, con la colaboración del Centro Nacional de Educación Ambiental (Ceneam), tres talleres de participación sobre basuras marinas. El tercero de estos talleres, que estuvo centrado en la pesca de basura y en los microplásticos, y tuvo lugar en octubre de 2018 en Oleiros (A Coruña), con más de 60 expertos y actores involucrados que se reunieron para debatir sobre el papel del sector pesquero en la lucha contra las basuras marinas y el problema emergente de la contaminación por microplásticos.

2.5. Actuaciones relacionadas con la lucha contra la contaminación marina accidental.

Respecto a la protección del medio marino y de la costa frente a episodios de contaminación marina accidental, en 2018 se mantuvieron los medios materiales pertenecientes al Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación ([Plan Ribera](#)) existentes en las 5 bases logísticas de Pontevedra, Tarragona, Jerez de la Frontera, Mallorca y Las Palmas de Gran Canaria.

En 2018 se realizaron dos ejercicios para adiestramiento y formación del personal adscrito a las bases, en mayo en Las Palmas de Gran Canaria y en noviembre en Murcia:

- El ejercicio de Las Palmas de Gran Canaria se llevó a cabo en dos escenarios diferenciados: un ejercicio de mesa, cuyo objetivo fue la coordinación de todas las administraciones y organizaciones, con competencias y responsabilidades en la lucha contra la contaminación ante un episodio real; y un ejercicio físico, con despliegue de medios materiales y recursos humanos del Plan Ribera. Este ejercicio fue un simulacro conjunto organizado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, también con la participación de la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento.
- El ejercicio conjunto de Murcia fue organizado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, junto con el Ministerio de Defensa (UME, Armada); Ministerio del Interior (Guardia Civil, Dirección General de Protección Civil y Emergencias); Ministerio de Fomento (Dirección General de Marina Mercante, Sasemar, Autoridad Portuaria de Cartagena); Delegación del Gobierno en Murcia; Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Gobierno de la Región de Murcia; Ayuntamiento de Cartagena; Cruz Roja y SEO/Birdlife, con el objetivo de coordinar los distintos planes del Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina (SNR): Plan Ribera, Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Región de Murcia (Conmamur), pertenecientes al subsistema costero y Plan Interior Marítimo (PIM) del Puerto de Cartagena y Plan Marítimo Nacional (PMN) del Ministerio de Fomento, pertenecientes al subsistema marítimo.

· 115 ·

Además, en noviembre de 2018 se realizó una jornada técnica, dirigida al personal de los servicios provinciales de costas, para dar a conocer el Sistema Nacional de Respuesta (PNR), el Plan Ribera, los protocolos de actuación, medios disponibles, etc. en caso de contaminación marina accidental.

2.6. Actuaciones relacionadas con las consultas e informes ambientales.

Se reciben solicitudes de informe ambiental en distintos procedimientos administrativos relacionados con el medio marino.

- En cumplimiento del artículo 3.3 de La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, en 2018 se emitieron 173 informes de compatibilidad con las estrategias marinas.

- Las evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos, realizadas tanto por los órganos de las administraciones autonómicas, como por los de la Administración General del Estado han supuesto en 2018 la respuesta a 117 consultas.
- Por último, en el marco del procedimiento de autorización por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación de campañas oceanográficas realizadas por buques de bandera extranjera en aguas jurisdiccionales españolas, se dio respuesta a 33 consultas formuladas en 2018, informando en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.



